Alcaldía de
MONTERÍA

AVISO

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021)

El MUNICIPIO DE MONTERÍA, en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en la Convocatoria de Concurso de Méritos Abierto N° **SA-STTM-019-2026,** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: ***"OBRAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"***. que el presente proceso, **Sí** _X_, **No** __ se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el territorio Nacional de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.16. del Pliego de Condiciones y a las siguientes consideraciones:

Que, dentro de las fechas previstas en el cronograma, presentaron solicitudes para limitar el proceso a **MIPYMES** los siguientes interesados:

SOLICITANTE
PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE S.A.S.
LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA
CPM LTDA
FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorías limítadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
> *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
> *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (…)"*

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE S.A.S.	Más de un año de creación: 14 de julio de 2015 .	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes Nacionales un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal / Certificado de matrícula mercantil.	X	

	Domicilio de la empresa en la ciudad de Bogotá.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA	Fecha De Creación: 23 de junio de 2017	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes Nacionales un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal./ Certificado de matrícula mercantil.	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Pereira, Risaralda.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
CPM LTDA	Más de un año de creación: 28 de noviembre de 2005	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes municipales un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal / Certificado de matrícula mercantil.	X	
	Domicilio en la ciudad de Bogotá.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS	Fecha De Creación: 12 de Agosto de 2019	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes Nacionales un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal / Certificado de matrícula mercantil.	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Floridablanca - Santander.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	

Se presentaron cuatro (4) solicitudes de limitación a MiPymes, las cuales, una vez revisada la documentación aportada, se verificó que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a la participación exclusiva de MiPymes Nacionales.

El presente se firma a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Elianys Sofia Velásquez V – Abogada SGM
Revisó: Anyi Narváez – Contratista SGM

Aprobó: Yeiny Porto Eljach- JOC